

Proceso: SUCESION .- INC. REGULACION DE HONORARIOS
Demandante:
Demandado:
Incidentante: Dr. ALBERTO AVILA REYES
500013110002-2007-00115-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

16

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de octubre de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020).

Se accede a la petición que por vía del recurso de reposición interpone el abogado ALBERTO AVILA REYES contra el auto del 18 de octubre de 2019, por cuanto no es necesario el aporte del contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se admite el Incidente de Regulación de Honorarios presentado por el doctor ALBERTO AVILA REYES contra sus poderdantes señora MARTHA NURY RAMIREZ TABORDA y el menor JUAN SEBASTIAN CORREDOR RAMIREZ.

Désele al presente el trámite previsto en el art. 129 y ss. del C.G.P. por remisión del inc. 2º, art. 76 ibídem.

Del escrito de incidente, se corre traslado a la señora MARIA NELLY TABORDA DE RAMIREZ, quien actúa en presentación de los dos demandados, por el término de tres (3) días (inc. 3º ídem).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

(2)

LIBRADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VALIADON EN META

IDENTIFICACION PARA ESTADOS

JUL 2020

En la fecha de ... el ...

que ... en el Estado ... 098

...

Proceso: SUCESIÓN
Causante: EVER GILBERTO CORREDOR SAENZ
500013110002-2007-00115-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

228

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de octubre de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEA ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020).

Conforme a la escritura pública No. 1584 del 25 de julio de 2019 de la Notaría Catorce de Bogotá D.C, y en virtud a lo previsto en el num. 3º del art. 491 del Código General del Proceso, se reconoce al señor PEDRO ANTONIO GONZALEZ CAÑON como cesionario de los derechos herenciales que le puedan corresponder en esta sucesión, a título singular, sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50S-518143, al heredero JAVIER ANDRES CORREDOR BELTRAN.

Se deniega lo solicitado por el apoderado de la señora MARTHA NURY RAMIREZ TABORDA, por cuanto lo pedido previamente debe solicitarse en los términos del inc. 2º del art. 173 del C.G.P.

Se agrega al expediente la comunicación ya nexos recibidos de la DIAN quien informa que dejó a disposición de este juzgado y para este proceso, ocho (8) títulos judiciales, lo cual se pone en conocimiento de los interesados en esta sucesión.

Se requiere a los interesados en esta sucesión allegar al expediente, a la mayor brevedad posible, el paz y salvo que expide la DIAN, so pena de las consecuencias procesales que establece el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

(2)

JUICIAZO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PRIMERA

VILLANOVENCIO RETA

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 01 JUL 2020 Notifiqué el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 048

Firma Secretario [Firma]